

NOSOTROS: YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES, de sesenta años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad Número: _____ y, Número de Identificación Tributaria: _____; actuando en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que puede abreviarse OPAMSS, Institución autónoma de carácter municipal, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – dos nueve uno cero ocho ocho – uno cero cinco - dos; y con base en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en nombre y representación de OPAMSS, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré la institución **CONTRATANTE u OPAMSS; y REYES OSWALDO ESCOBAR NAVAS**, de veintinueve años de edad, ingeniero civil, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; y Número de Identificación Tributaria: _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **sociedad INARTEC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INARTEC S.A DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña con Numero de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – tres cero cero cuatro uno seis – uno cero cuatro – nueve; y Número de Registro de Contribuyente: dos cinco cero siete nueve cero – siete; calidad que compruebo mediante: El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad INARTEC S.A DE C.V; en la cual se comprueba la finalidad, y que la representación legal esta elegida para un periodo de siete años a partir de la inscripción de la escritura en el Registro de Comercio, la cual se encuentra debidamente inscrita en dicho registro al número ciento siete del libro tres mil quinientos setenta y seis del Registro de Sociedades, en fecha trece de mayo de dos mil dieciséis; y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud de proceso de Libre Gestión, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número cero veinticinco – dos mil veintiuno, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno a favor del contratista; por este medio convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA INTERVENCIÓN DEL MIRADOR LAS CEIBAS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el Contratista de conformidad a lo ofertado técnica y económicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago**: Es el

realizado al contratista de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; **c) Servicio:** es el que proporcionará el contratista, de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en los Términos de Referencia, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación de servicios; **e) Consultor:** es **INARTEC S.A DE C.V.**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP**, el presente contrato, condiciones pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** **Objetivo general.** Revitalizar un espacio público de carácter municipal en Tonacatepeque con capacidad para albergar diversas actividades como recreación, observación y convivencia para el disfrute de más de 18,000m² de área para el sano esparcimiento. **Objetivos específicos.** Implementar los criterios de diseño y las facilidades arquitectónicas necesarias para que en este espacio público se potencien las actividades de recreación, esparcimiento y encuentro ciudadano y sea del disfrute de la población independientemente de su edad, sexo y/o discapacidad. Aplicar en el proceso de formulación de la carpeta técnica los criterios de diseño del espacio público definidos por OPAMSS. Garantizar la adecuada conectividad del espacio público a revitalizar con la red peatonal y de transporte público existente, implementando criterios de accesibilidad universal, paisajismo y movilidad no motorizada. Desarrollar todos los componentes de la carpeta técnica de la propuesta arquitectónica de espacio público considerando enfoques de derechos del ciudadano. **II. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** El contratante se obliga para con el contratista a realizar el pago de conformidad a lo establecido en el presente contrato, a través del Fondo Metropolitano de Inversión proveniente del Sistema de Compensaciones del AMSS. **III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** **ALCANCE:** Obtener el diseño del espacio público a intervenir con obras de mejora, detalladas en planos constructivos (incluyendo especialidades hidráulica y eléctrica), especificaciones técnicas y presupuesto desglosado por fases de ejecución debidamente priorizadas. **ACTIVIDADES.** Para cumplir con los objetivos propuestos y la elaboración de los productos esperados, se requiere desarrollar las siguientes actividades: Revisión de la información documental referente a espacio público, accesibilidad universal y Redes Ambientales Peatonales Seguras (RAPS). Análisis del Perfil de Anteproyecto para la Revitalización del mirador de Tonacatepeque. Elaboración de carpeta técnica con base en la información revisada, que incluya planos constructivos, especificación técnica y presupuesto por fases de ejecución. Cualquier otra actividad necesaria para cumplir con los objetivos de la consultoría. **UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** El sitio a intervenir consiste en un espacio público de más de 18,000m² que se ubica dentro del casco urbano de Tonacatepeque al noreste, está colindando con la calle que lleva a San José Guayabal/ calle a el cantón El Transito y viviendas que rodean la zona. El abordaje del espacio público en el AMSS, como apuesta institucional para el

COAMSS/OPAMSS, conlleva la transversalización de enfoques: de derechos, género, diversidad, cultura de paz y ambiental, teniendo como primicia el derecho a la ciudad. Por lo tanto, el diseño de este proyecto deberá considerar la aplicación de dichos enfoques, es decir, una propuesta con especial atención a las personas que harán uso del espacio público (niños y niñas, juventudes, mujeres y hombres, adultos mayores y personas con discapacidad) de manera que se garantice la inclusión de los diversos grupos sociales que conforman las comunidades, elementos que contribuyan a la prevención de la violencia y mejorar la percepción de seguridad del sector, y la sostenibilidad del espacio público, tanto desde el aspecto del mantenimiento de la obra física, como promoviendo actitudes a favor del medio ambiente y la mejora de salud de las personas. Dentro de la propuesta se deberá considerar que dicho espacio público, no cuenta con aceras seguras para que los peatones puedan movilizarse hacia el lugar, por ello se debe tomar en cuenta que existe un porcentaje de la población que se desplazará al lugar en su vehículo, sin embargo, el mirador estará dedicado especialmente para los peatones. Se requiere la generación de una propuesta racional y novedosa, diseñada y planificada para que pueda desarrollarse considerando el presupuesto disponible. Como resultado final se espera contar con los planos arquitectónicos y constructivos, así como todos los documentos técnicos necesarios que servirán de base para la construcción del espacio público.

Considerando los m2 de terreno a intervenir, se deberá proponer la intervención por fases y función del espacio público, siendo la primera fase de un costo igual o menor al presupuesto definido por la municipalidad y la OPAMSS. PRODUCTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR. Producto 1. Plan de Trabajo. Plan de trabajo que incluya justificación, objetivos, actividades a desarrollar, productos a entregar, metodología que detalle las actividades contempladas para el alcance de los objetivos y productos previstos en los Términos de Referencia, conformación del equipo y un cronograma de actividades que establezca el orden lógico para el desarrollo del proyecto, asignando responsables y tiempos de duración. Así mismo, este plan de trabajo deberá incorporar un levantamiento de planos de la situación existente del espacio público a intervenir (plano topográfico con su respectivo banco de marca y vegetación existente, planta arquitectónica de conjunto, elevaciones y secciones de las edificaciones existentes, planos hidráulicos y planos eléctricos). Las labores de levantamiento topográfico deberán ser verificadas en campo en conjunto con el personal técnico de OPAMSS, así también el contratista será responsable de la adecuada verificación de los datos de dicho levantamiento. Dicho producto deberá ser entregado a los QUINCE (15) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio. Será recibido por OPAMSS mediante un acta de recepción provisional y será revisado por la OPAMSS, en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha

estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción, caso contrario tendrá tres (3) días calendario para su corrección y entrega final. **Producto 2. Anteproyecto Arquitectónico.** Este producto deberá contener los siguientes insumos: planta de demoliciones y desmontaje, planta arquitectónica de conjunto, planta arquitectónica de acabados y de mobiliario urbano, elevaciones, secciones e imágenes en 3D (al menos cinco vistas o una por zona). Este anteproyecto deberá estar en función de los lineamientos de diseño mencionados en los Términos de Referencia, que serán proporcionados por OPAMSS una vez adjudicado el proyecto, deberá responder en medida de lo posible a los insumos del taller de diseño participativo organizado por OPAMSS, en caso se pudiese llevar a cabo, en el cual el contratista deberá tener una participación activa y en función de un presupuesto basado en costos índices de mercado. Será indispensable la participación de todo el equipo del contratista, así como el equipo de diseño asignado por OPAMSS en una reunión de diseño integrativo. Adicionalmente el anteproyecto deberá pasar por presentación y aprobación tanto de OPAMSS como de la Alcaldía de Tonacatepeque, previa a la entrega del producto final. Para dicha aprobación además será necesario realizar visitas de campo entre el contratista y el equipo de supervisión asignado por OPAMSS para verificar la factibilidad de construcción de los elementos propuestos, en función de la asignación presupuestaria para el proyecto. Dicho producto deberá ser entregado a los CUARENTA (40) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Será recibido por OPAMSS mediante un acta de recepción provisional y será revisado por la OPAMSS, en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción, caso contrario tendrá tres (3) días calendario para su corrección y entrega final. **Producto 3. Carpeta Técnica:** EL consultor deberá presentar la carpeta técnica final conteniendo lo siguiente: Diseño final completo del espacio público a mejorar y sus respectivos planos constructivos (ver contenido en Anexo 1), debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables en cada especialidad, con base a las normativas y reglamentos vigentes en el AMSS. Carta de responsabilidad, en la cual, la persona natural o jurídica, se hace responsable de los diseños, anexando una hoja resumen con las firmas y sellos de los profesionales responsables en cada especialidad (el formato de la carta se proporcionará por la OPAMSS). Presupuesto final del proyecto con precios unitarios ajustados a los del mercado, presentado en función del monto disponible para la ejecución física de las obras de mejora diseñadas para el parque. En caso de sobrepasar dicho monto, el presupuesto deberá presentarse por fases de ejecución, siendo la primera fase de un costo igual o menor al presupuesto definido por la municipalidad y la OPAMSS. Memoria de cálculo de los precios unitarios. Especificaciones técnicas por partidas, sub- partidas y sus componentes, las cuales deberán obedecer

a los planos constructivos y presupuesto final de las obras (no se permitirán especificaciones técnicas adaptadas de otros proyectos que no tengan relación alguna con los procesos y elementos a construirse). Al menos cinco imágenes o vistas en 3D del proyecto: vista aérea de conjunto, vistas en perspectiva y vistas de detalles de mobiliario urbano propuesto. Cronograma de ejecución de actividades en formato GANTT o PERT. Presentación de estudios técnicos desarrollados, en caso apliquen. Dicho producto deberá ser entregado a los OCHENTA (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Será recibido por OPAMSS mediante un acta de recepción provisional y será revisado por la OPAMSS, en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción, caso contrario tendrá seis (6) días calendario para su corrección y entrega final. **Presentación de los productos.** El consultor preparará y someterá a la aprobación del Administrador de Contrato, los productos anteriores, debiendo presentar un original y una copia por cada producto; así como también un CD con la información en digital tanto en formato editable como de lectura. Los productos impresos y el CD deberán ser rotulados con el nombre correspondiente a cada producto. **Seguimiento y evaluación de los productos.** Todos los productos presentados por el consultor, serán recibidos por OPAMSS mediante un acta de recepción provisional y serán revisados en los plazos estipulados, de no encontrarse observaciones, serán aprobados emitiendo el acta de recepción, caso contrario tendrán los plazos estipulados para su corrección y entrega final. Se entiende y acepta que, de existir rechazo de productos por observaciones, el tiempo que se establezca para la atención de las mismas será atribuible a los plazos establecidos. En caso de no haber subsanado las observaciones a los productos el consultor deberá tomar en cuenta el riesgo de ser sancionado por mora. El resumen de los plazos estipulados para entrega y revisión de productos está contenido en los términos de referencia del procedimiento de contratación y es parte íntegra del presente contrato. **NOTAS IMPORTANTES.** El orden de los logos de los documentos finales, al ubicarlos en la plantilla de formato de los documentos, será el siguiente: COAMSS/OPAMSS. Los logos del equipo consultor no podrán ser incorporados en los documentos finales del trabajo de consultoría. La entrega de los productos contemplados en la contratación deberá realizarse en los tiempos establecidos en el plan de trabajo aceptado por la OPAMSS. El incumplimiento de las entregas conllevará la imposición de multas de acuerdo al Art. 85 de la LACAP. Es importante señalar que todos los productos derivados de la consultoría, una vez realizada la entrega final, pasarán a formar propiedad única y exclusiva del COAMSS y OPAMSS. La propiedad que se ejerza sobre los productos de la presente consultoría corresponderá a las instancias mencionadas anteriormente y cualquier mención o cita del mismo deberá solicitarse por escrito. Se

entregará al equipo consultor el “acuerdo de declaratoria de interés social” del proyecto, en caso de requerir el pago de tasas por permisos constructivos en OPAMSS. Se deberá tomar en consideración, que cualquier pago por trámites o permisos requeridos serán cubiertos por el equipo consultor. Al momento de formular su propuesta técnica y económica deberá considerar lo siguiente: No se podrán modificar los porcentajes de pagos. El monto ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La oferta económica, deberá incluir en el presupuesto de la consultoría los siguientes costos: Honorarios. Para el caso de consultores extranjeros esto incluirá, boleto aéreo ida y vuelta desde su país de origen, desplazamientos aeropuerto – San Salvador – aeropuerto y costos de alojamiento y alimentación. Cualquier otro costo directo o indirecto que sea necesario para el cumplimiento de los productos. **IV.- PLAZO DEL CONTRATO:** La consultoría tendrá una duración de ochenta días calendario; contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio. Este período incluye la fase de planificación, formulación y entrega de carpeta técnica final. **V.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con fuente de financiamiento del Fondo Metropolitano de Inversión, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, el monto total a cancelar es hasta la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, IVA incluido. El monto contratado se pagará en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: Pago del **15% del monto total contratado**, posterior a la recepción a satisfacción del **Producto 1** y presentación de Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente. Pago del **30% del monto total contratado**, posterior a la recepción a satisfacción del **Producto 2**. Pago del **55% del monto total contratado**, posterior a la recepción del **Producto 3**. Los productos serán revisados por el Administrador de contrato para verificar si cumple con los objetivos, enfoque y alcance del contenido de productos establecidos en los términos de referencia, antes de autorizar el pago respectivo. Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: El original de la factura de Consumidor Final, a nombre de: **OPAMSS/Fondo Metropolitano de Inversión**. El Acta de Recepción de cada estimación, firmada por el(la) administrador(a) del contrato y el(la) consultor(a) o contratista. Una copia de cada uno del producto respectivo recibido a satisfacción por el(la) administrador(a) del contrato. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas ni emitirá ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. El pago se hará el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron ocho días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques,

se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. **VI. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** La garantía deberá emitirse a nombre de la OPAMSS y podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: **Cheque certificado o fianza** bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio será entregado y recibido a entera satisfacción. La garantía podrá ser cualquiera de las mencionadas anteriormente en el presente documento y su monto será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato y tendrá una **vigencia de ciento sesenta (160) días, plazo contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.** En caso que el ofertante sea persona natural, deberá escribir su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, la garantía será rechazada. La garantía deberá ser presentada **10 días hábiles** posteriores a la firma del contrato. En caso que el ofertante sea persona jurídica, deberá escribir en las garantías su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazada. En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas, o por la no aceptación por parte de la OPAMSS de la compañía emisora, el ofertante tendrá **un plazo de cinco (5) días** calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación a la OPAMSS. La no corrección y presentación a la OPAMSS de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías. **VII. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **VIII. CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Que la contratista realice cualquier acción u omisión en contra de la moral, el orden público o las buenas costumbres en la prestación de los servicios para lo cual ha sido contratado; b) Que se le compruebe cualquier acto que en términos generales puedan hacer perder la credibilidad o autoridad que tiene en su materia de especialización,

tales como ser condenado por delito. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia del contrato de estas, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a los bienes entregados o recibidos. **IX. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución. El contrato en ejecución, podrá modificarse antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. y deberán ser del conocimiento del Titular, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la LACAP. **X. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dejar sin efecto, en los casos siguientes: Por extinción de la personería jurídica del contratista, Al declararse quiebra o concurso de acreedores con declaración de suspensión de pagos, Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la OPAMSS, cuando implique una variación sustancial de las mismas, Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del Contrato. La revocación del contrato será acordada por la OPAMSS de oficio o a solicitud del contratista, y en dicho acuerdo deberá considerarse lo expresado en el contrato y lo dispuesto en la LACAP. **XI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los Términos de Referencia, **b)** La oferta, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas, y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XII. INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **XIII. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que

formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIV. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, la contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XV. SOLUCION DE CONFLICTOS: Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos Ciento Sesenta y Tres y Ciento Sesenta y Cuatro de la LACAP. Si el litigio o controversia persistiese, se recurrirá al arbitraje según los artículos Ciento Sesenta y Cinco, Ciento Sesenta y Seis y Ciento Sesenta y Siete y siguientes, de dicha ley, el cual será realizado con sede en la ciudad de San Salvador. No serán materia de arbitraje las decisiones que los presentes términos de referencia o el contrato dejen a determinación unilateral de la OPAMSS.

XVI. TERMINACION BILATERAL: Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de cinco días hábiles de notificada tal resolución.

XVII. MULTAS Y SANCIONES: **Multas.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas que le sean imputables, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **Sanciones.** Por falta de conducta en las que el ofertante pudiese incurrir en cualquier etapa del proceso del servicio, estará sujeto a las sanciones reguladas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LACAP. **Otras Multas.** En caso se comprobare por la Dirección de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

XVIII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO: La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención de esta libre gestión; Por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista

incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto.

XIX. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE: Para efectos jurisdiccionales este contrato las partes se somete a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señala como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia cuyos tribunales se sometan. **XX.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XXI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase como Administrador del Contrato al **Arq. Amílcar Martínez, Técnico de la Unidad de Gestión de Grandes Proyectos Urbanos**, quién actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme lo normado en el Art. 82 Bis de la LACAP, su reglamento y Manual. **XXII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a las cuentas de correo electrónico siguientes: amilcar.martinez@opamss.org.sv, y INARTEC S.A DE C.V., ubicado en _____, y a la siguiente dirección de correo electrónico: _____. Así nos expresamos los comparecientes quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintiuno.



Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva de OPAMSS



Reyes Oswaldo Escobar Navas
Contratista